



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 413

SAN SALVADOR, MARTES 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

NUMERO 203

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

Pág.

Pág.

### ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdo No. 798.- Se autoriza la ampliación del plazo requerido por Comisión Especial de Antejuiicio, contra el embajador José Atilio Benítez Parada. .... 4

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

##### RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Asociación Juventud Unida de Lourdes Colón y Acuerdo Ejecutivo No. 196, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. .... 4-10

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

##### RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 884.- Se otorgan los beneficios de la Ley General de Asociaciones Cooperativas a la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Agroecológica "La Milpa de Chiltiupán", de Responsabilidad Limitada. .... 11

Acuerdo No. 1367.- Se autoriza a la sociedad Onelink, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se amplíen sus instalaciones autorizadas como Centro de Servicios. .... 12-13

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0796.- Se autoriza a la Universidad de El Salvador impartir Planes de Estudio. .... 13

Acuerdos Nos. 15-1090, 15-1204, 15-1205, 15-1206, 15-1300, 15-1415, 15-1416 y 15-1418.- Reconocimiento de estudios académicos. .... 14-17

#### MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

##### RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 190.- Se nombra al Doctor José Amílcar Osorio Romero, como Miembro del Consejo Académico de la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios". .... 18

Acuerdos Nos. 191 y 192.- Transferencias dentro del Escalafón General de Suboficiales de la Fuerza Armada, en la Categoría de las Armas, de la Situación Activa, a la situación de Reserva. .... 18

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 935-D.- Se autoriza a la Licenciada Karla Nohemy Roque Guzmán, para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. .... 18

**INSTITUCIONES AUTÓNOMAS****UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

Acuerdo No. 043/2015-2017 (VIII).- Se aprueban Aranceles por nuevos ensayos en empaques y materiales de empaque en materia por servicios que presta el Centro para el Desarrollo de la Industria del Empaque y Embalaje en Centroamérica y Panamá, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador..... 19-20

Acuerdos Nos. 046/2015-2017 (V.1) y 046/2015-2017 (V.2).- Interpretación Auténtica relacionada con los Reglamentos Generales del "Sistema de Estudios de Posgrado" y "Sistema de Escalafón del Personal" de la Universidad de El Salvador, respectivamente..... 20-22

Acuerdo No. 055/2015-2017 (IX).- Reforma Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador..... 22-23

**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decretos Nos. 2 y 4.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas por Servicios a favor de los municipios de Santa Cruz Michapa y Jayaque..... 24-27

Decretos Nos. 2, 3 y 6.- Reformas a las Ordenanzas Regulatoras de Tasas por Servicios de los municipios de Jayaque y La Libertad..... 28-32

Estatutos de la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del municipio de El Tránsito y Acuerdo No. 17, emitido por la Alcaldía Municipal de El Tránsito, departamento de San Miguel, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.... 33-37

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION**

Herencia Yacente ..... 38

Pág.

Pág.

Marca de Producto y Servicios ..... 38

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 38

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia ..... 39-48

Aceptación de Herencia ..... 48-56

Título de Propiedad ..... 56-57

Título Supletorio ..... 58-59

Título de Dominio..... 59-60

Nombre Comercial ..... 60

Señal de Publicidad Comercial ..... 60-61

Convocatorias ..... 61

Subasta Pública ..... 61-62

Reposición de Certificados ..... 62

Disolución y Liquidación de Sociedades ..... 63

DECRETO No. 2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JAYAQUE, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley General Tributaria Municipal asienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tarifas de tasas por servicios, tanto públicos como jurídicos.
- II. Que la Constitución de la República establece tales facultades, en el Artículo 204.
- III. Que las tasas que se establezcan deben cubrir los costos de los servicios y a la vez permitan mejorarlos y ampliarlos de acuerdo a las necesidades del conglomerado social.
- IV. Que la actual tarifa por tasas está vigente desde el 14 de febrero de 1995 y sus reformas, efectuada el 16 de agosto de 2010, por consiguiente, ya no están acordes a las necesidades y exigencias de la actualidad.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales citadas y artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, en relación con los Artículos 2, 5, 7, inciso 2° y Artículo 77 de la citada Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES de la Ciudad de Jayaque**, publicada con fecha el 14 de febrero de 1995 y sus reformas publicadas el 16 de agosto de 2010, de la siguiente manera:

Art. 1.- Modifíquese los numerales 1, 2, 6 y 9 del artículo 8 servicios públicos de la ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales, publicada con fecha el 14 de febrero de 1995 así

**SERVICIOS PÚBLICOS**

- |  |    |      |
|--|----|------|
| 1) ALUMBRADO PÚBLICO, metro lineal al mes, sea éste con lámpara de mercurio o sodio .....  | \$ | 0.07 |
| 2) ASEO PÚBLICO, que incluye recolección, transporte y disposición final de la basura, por metro cuadrado o fracción del área superficial del inmueble, al mes ..... | \$ | 0.01 |
| 3) ALCANTARILLADO  |    |      |
| Metro lineal al mes .....  | \$ | 0.04 |
| 4) PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, DE CONCRETO,<br>ADOQUINADO, MIXTO, EMPEDRADO FRAGUADO,   |    |      |
| Mantenimiento por metro cuadrado.....  | \$ | 0.04 |

Art. 2.- Modifíquese el numeral 2 y los literales a, b, c y d, del artículo 2 de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, publicada el 16 de agosto de 2010.

**1) CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS**

a) Del registro del Estado Familiar, cada una.....	\$ 2.50
b) De cualquier otra clase que extienda la Alcaldía, cada una.....	\$ 2.50
c) De Escrituras o Documentos Privados, cada uno.....	\$ 2.50

**DEROGATORIA.**

Art. 3.- Derógase las Tasas comprendidas en la actual Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de este Municipio, así como sus Reformas posteriores que regularon la misma.

Art.4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JAYAQUE, a los 27 días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

PANFILO SANTOS MANCIA VELASQUEZ,  
ALCALDE MUNICIPAL.

DOUGLAS ALIRIO CARTAGENA PONCE,  
SINDICO MUNICIPAL.

RODOLFO EDUARDO CABRERA MIRANDA,  
PRIMER REGIDOR.

ANA REGINA MENDOZA MUÑOZ,  
SEGUNDO REGIDOR.

ALEJANDRO SAENZ SANTOS,  
TERCER REGIDOR.

LUIS ENRIQUE TORRES GONZALEZ,  
CUARTO REGIDOR.

REINA LIZET RUBIO CAMPOS,  
QUINTO REGIDOR.

HERIBERTO REYNALDO PERAZA LOPEZ,  
SEXTO REGIDOR.

JOSE HUMBERTO ESCOBAR GUEVARA,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F019175)

DECRETO No. 3

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JAYAQUE, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley General Tributaria Municipal asienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tarifas de tasas por servicios, tanto públicos como jurídicos.
- II. Que la Constitución de la República establece tales facultades, en el artículo 204.
- III. Que las tasas que se establezcan deben cubrir los costos de los servicios y a la vez permitan mejorarlos y ampliarlos de acuerdo a las necesidades del conglomerado social.
- IV. Que la actual tarifa por tasas por servicio de agua potable de la Colonia Independencia está vigente desde el 20 de junio de 2006, por consiguiente, ya no están acordes a las necesidades y exigencias de la actualidad.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales citadas y Artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, en relación con los artículos 2, 5, 7, inciso 2º y artículo 77 de la citada Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES de la Ciudad de Jayaque**, publicada con fecha el 20 de junio de 2006 "La actual Ordenanza tiene por objeto regular la tasa de servicio de suministro de agua potable en la Colonia Independencia del Cantón La Labor, Municipio de Jayaque, de la siguiente manera:

Art. 1.- Modifíquese el numeral 1.2 y agréguese el numeral 1.5 del artículo 1, y agréguese el numeral 2 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales, publicada con fecha el 20 de junio de 2006, así

**TARIFAS**

1.2) Tasa por servicio de agua potable de uso domésticos y comunitarios por mes .....	\$ 5.00
1.5) Pago por reconexión al servicio municipal de agua potable cuando éste sea suspendido por la falta de pago al mismo o por lo dispuesto en el artículo 12.....	\$ 12.00

**DEROGATORIA.**

Art. 2.- Derógase las Tasas comprendidas en la actual Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de este Municipio publicada con fecha el 20 de junio de 2006 "La actual Ordenanza tiene por objeto regular la tasa de servicio de suministro de agua potable en la Colonia Independencia del Cantón La Labor, Municipio de Jayaque, comprendido en esta Ordenanza.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JAYAQUE, a los 27 días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis.

PANFILO SANTOS MANCIA VELASQUEZ,  
ALCALDE MUNICIPAL.

DOUGLAS ALIRIO CARTAGENA PONCE,  
SINDICO MUNICIPAL.

RODOLFO EDUARDO CABRERA MIRANDA,  
PRIMER REGIDOR.

ANA REGINA MENDOZA MUÑOZ,  
SEGUNDO REGIDOR.

ALEJANDRO SAENZ SANTOS,  
TERCER REGIDOR.

LUIS ENRIQUE TORRES GONZALEZ,  
CUARTO REGIDOR.

REINA LIZET RUBIO CAMPOS,  
QUINTO REGIDOR.

HERIBERTO REYNALDO PERAZA LOPEZ,  
SEXTO REGIDOR.

JOSE HUMBERTO ESCOBAR GUEVARA,  
SECRETARIO MUNICIPAL.